



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Resolución de 2 de marzo de 2022, con número 2022-0140, del Ayuntamiento de Calera y Chozas, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la contratación mediante oposición de una plaza de director/a de residencia de ancianos y centro de día, en régimen laboral fijo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Habiendo sido resuelta la única subsanación de defectos en relación con la persona excluida provisionalmente del proceso selectivo, el Ayuntamiento de Calera y Chozas, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la resolución de Alcaldía número 2022-0021, de 18 de enero de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo, resuelve:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

SITUACIÓN SOLICITUD: ADMITIDO/A	
DNI	OBSERVACIONES
70988800J	
03908412E	
04859055Y	
47828626B	
04203178C	
04229689N	
47053463V	
49054750M	
04224335V	
04220426H	
04182001A	
SITUACIÓN SOLICITUD: EXCLUIDO/A	
DNI	OBSERVACIONES
04853037Z	En la reclamación presentada no se acredita que la formación complementaria recibida haya sido impartida por Universidad o Administración Pública. Tampoco que la formación específica relacionada con la formación en dirección de Centro de Mayores o Residencias haya sido homologada por una Universidad o Administración Pública y en el número de horas suficientes. Tampoco se acredita experiencia laboral de un año en la Dirección de Residencias que pudiera ser sustituida por la formación complementaria.

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calera y Chozas y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dicha relación.

TERCERO. Determinar la fecha, día, hora y lugar de realización de las pruebas, las cuales se realizarán en llamamiento único, en la fecha de 22 de marzo de 2022, a las 9,30 horas, en el Centro Coordinador de Servicios Sociales, primera planta, en plaza de los Mártires, s/n, de Calera y Chozas.

Quienes comparezcan a la realización de las pruebas selectivas deberán acudir provistos de su D.N.I. vigente o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad (permiso de conducción o pasaporte). En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

CUARTO. Se modifica la fórmula de penalización de errores del primer ejercicio tipo test, de la base octava quedando de la siguiente forma:

"El test constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos – (nº de errores/4), obteniéndose así, el número de respuestas netas acertadas. No obstante, si el número de personas aprobadas en primer ejercicio tipo test no alcanzara un número igual o superior a seis, se entenderá que lo superan y pasarán a la corrección del segundo ejercicio, las personas que obtengan la mayor puntuación, hasta alcanzar el número de seis aspirantes. En el supuesto de que la persona aspirante situada en la última posición a la que corresponda la aplicación de este criterio esté empatada con otra u otras, todas ellas superarán la primera prueba."

QUINTO. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Calera y Chozas, 2 de marzo de 2022.-El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.-949